



San Salvador, 01 de Noviembre de 2016

Público en General  
Presente.

La información a la que se refiere el Artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública: "El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones".

En vista que la **Autoridad Marítima Portuaria** no cuenta con ningún Asesor o Listado de asesores, que en tal carácter se refiere la LAIP, en ese sentido no hay información que publicar, por lo tanto se declara inexistente.

Sin embargo si en el futuro se cuenta con ese tipo de información, se podrá a la disposición del público de manera oportuna en nuestro portal.

Sin otro particular,

Atentamente,



**Wendy Roxana Palma de García**  
Oficial de Información

